

364

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre nueve de dos mil veinte (2020)

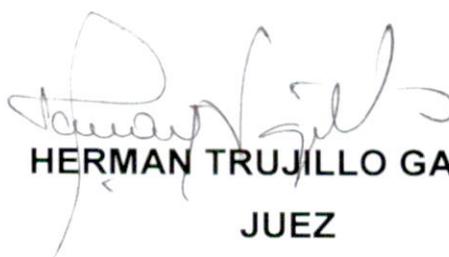
Ref. Exp. 2014-0582 Juz 18

Téngase en cuenta en su oportunidad procesal, que el Curador de RITA VARGAS SOLANO, dio contestación a la demanda.

Por secretaria, enlístese el proceso, en la lista del artículo 124 del C.P.C.

P.D. Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaria Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _____, fijado</p>
<p>Hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Secretario</p>